



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 09 de noviembre de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 0002396/2020, en el cual se tramita el llamado a concurso para proveer de un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL CON COMUNIDADES de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Sociales solicitó el llamado a inscripción y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020 del Consejo Superior -según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial.

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo -Reglamentación las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis-

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría Administrativa certificó crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria virtual de fecha 04 de septiembre de 2020 resolvió: "Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, aprobar el jurado según lo solicitado a fojas 01 vuelta y realizar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Categoría, Efectivo, Dedicación Semi Exclusiva, con destino al Área de Formación en Intervención Profesional del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la asignatura Intervención de Trabajo Social con Comunidades de la carrera Licenciatura en Trabajo Social)".

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL CON COMUNIDADES de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 16 y 30 de noviembre de 2020, la solicitud de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

///

-2-

Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado.

El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Sociales, para dictaminar en este concurso:

TITULARES:

Especialista Hilda del Valle MAGGI
Especialista Patricia de Lourdes MORÁN
Licenciada Mónica Lorena MERCADO

SUPLENTE:

Especialista Myrian Rosa RUBERTONI
Licenciado José Luis SORÚ
Licenciada María Victoria GIULIANI

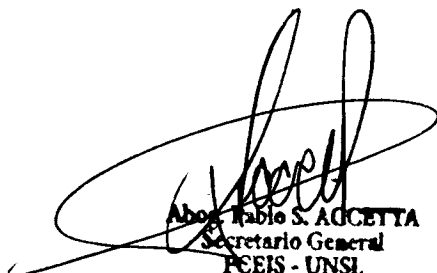
ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "*Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario*".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior-.

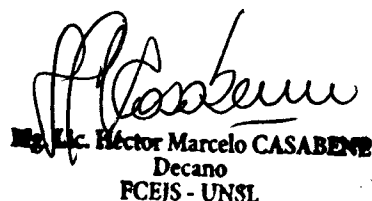
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 102/2020

FCEJS
red
mit



Fabio S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL